



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU TE: (0757) 20147 MISIONES/ARGENTINA

Cde a Expte. N° 51/92 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Marzo de 1992

ORDENANZA N° 16/92

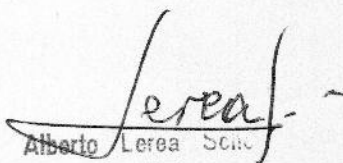
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar la reducción prevista por el Art. 2° de la Ordenanza N° 08/92 sobre las obligaciones cuyo vencimiento se opera en el mes de Abril del año en curso, con las limitaciones establecidas por el Art. 3° de la referida Ordenanza.

Art. 2° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley N° 257. Art. 84° Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-


Alberto Lerea Schio
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 05/92 HCD de	
ENTRO	SALIO
Día 27	Día
Mes 03	Mes
Año 92	Año

Recibido 11:45. hs.